



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1713/

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
181451	CAPACITACION INTEGRAL E INVESTIGACIONES SOCIALES CINIS CIA. LTDA.
181457	DENTAL SERVICE UNIMEDSERVICE CIA. LTDA.
181468	SERVICIOS LOGISTICOS MARPILOGISTIC CIA.LTDA.
181481	LEODEWILDECORP CIA.LTDA.
181505	SERVICIOS CORPORATIVOS SUDAMERICANOS SUDCOM CIA.LTDA.
181576	COMERCIALIZADORA DIAZ & SANPRA DIPRASAN CIA.LTDA.
181581	CONSTRUCTORA RUBIGOLD CIA. LTDA.
181582	CONSTRUCTORA SARMIENTO RODAS CIACONROD CIA.LTDA.
181598	EMPRESA TÉCNICA DE ENERGÍA Y AMBIENTE EMTEENAM CIA. LTDA.
181613	SUMINISTROS Y SERVICIOS HEMISFERIO SUR SUSHERCA S.A.
181614	SILBERG CIA.LTDA.
181627	"TECNOLOGIA BIOCIENTIFICA" "FALCONI & BORJA" BIKONROLS C.LTDA.
181634	EXPOMEDIC CIA. LTDA
181651	LUGAR DE SIEMPRE S.A. LUGSISA
181754	H&A CONSULTORES ASOCIADOS HAC CIA.LTDA.
181765	COMPAÑIA ACOSNABETH S.A.
181772	ECUAPIPE S.A.
181779	PAOLA TECNOLOGIA PAOSATEC CIA.LTDA.
181791	PROYECTAREX S. A.
181807	PROYNCON MANAGEMENT ADMINISTRADORA ADMPYN S.A.
181812	REINALDO VACA CONSTRUCCION ESTUDIOS Y FISCALIZACION CONEFISR2V CIA.LTDA.
181824	AMPERECORP CORPORACION DE PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS AMPERE CIA.LTDA.
181832	CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS RESIDENCIALES JACHIPANTAXI CIA.LTDA.
181835	GARRAORIENTAL S.A.
181839	GEOSERVICIOS MIBEX-MPX S.A.
181840	INMOBILIARIA LATITUD CERO LATITUDSA S.A.
181844	MAVIFALOGISTICS CIA.LTDA.
181865	VIAJES Y TURISMO "PIFOTOURS" C.A.
181880	MOTOCAILI ECUADOR S.A.
181913	ISABELLA CONSTRUCTION CIA.LTDA.
181920	SARELACOMSA S.A.
181944	CONTRADILAGAS TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LACTEOS Y GAS CIA.LTDA.
181948	GTO CIA.LTDA.
181964	COMERCIALIZADORA DEL CAMPO COMERCAMP S.A.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

181972	EVENTOS Y PRODUCCIONES ECOEVENTOS CIA.LTDA.
181982	CORPORACION ALCORP ECUAINDUCCION SOCIEDAD ANÓNIMA
181983	ASESORIA EN SEGURIDAD VIP ASEGVIPI CIA.LTDA.
182036	RDE RED DE ESTRUCTURAS ECUADOR CONSTRUCTORA S.A.
182041	GREEN CUMBAYA S.A.
182045	PRODUCTORA QUICEBRIEL S.A.
182058	DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL DIRECLOGISTIC S.A.
182062	GUERRA BEDON ASOCIADOS CIA. LTDA.
182081	ZARUMA & MOLINA ASOCIADOS CIA. LTDA.
182082	CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS LOS ANGELES COMAQLOSANGELES S.A.
182109	AGENCIA DE TURISMO "VILLEGAS & GALINDEZ" VENEZUELA 168 CIA.LTDA.
182112	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL WILSON OSWALDO BAÑOS MOREJON EVOSIND COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITAD
182122	MEDICINA PRE OCUPACIONAL Y DENTAL ARMIJOS S.A. MEDIARMIJOS
182134	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA FERRECARGA S.A.
182135	MYRTLECONSULTING S.A.
182138	RYRECUAMINING ECUADOR S.A.
182153	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y LOGISTICA MELO LOZADA S.A.
182159	IMPORTADORA Y EXPORTADORA VERA IM&EXVERA CIA.LTDA.
182160	PROVIFASHION CIA.LTDA.
182169	INDUSTRIA METALICAS EN ACERO ECUATORIANAS IMETALSTEEL CIA.LTDA.
182198	APEE ASESORES PRE EXEQUIALES ETERNA C.L.
182230	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZA JOSE RAFAEL VILLACIS S.A.
182231	SERVICIOS ADUANEROS PETROLEROS Y CORPORATIVOS CAMPUSAP S.A.
182261	CONSTRUCCIONES INTELIGENTES & ESTILOS STYLECOM CIA.LTDA.
182300	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS VIDA & SALUD SPECIALMEDLIFE S.A.
182306	RENTA DE VEHICULOS VIP RENT A CAR VIPREN S.A.
182307	COMPAÑIA DE CARGA PESADA FRUTCHELY S.A.
182320	AGENCIA DE VIAJES & TURISMO EN ECUADOR MIMUNDO CIA.LTDA.
182357	DOMÓTICA COLINSUTTON S.A.
182360	GESTIUM CONSTRUCTORA CIA.LTDA.
182390	STRATEGIC OIL SERVICES AND INVESTMENT SOSAINV CIA.LTDA.
182405	PROFRUTLEG CIA.LTDA.
182413	TRANSPORTADORA PRIVADA DEL VALLE RENTAVALLE S.A.
182432	EMPRESA DE SERVICIOS FLOALSA S.A.
182434	TRANSPARENCIAVIZVEN S.A.
182443	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.
182449	HOUSECOMDIGITAL CIA.LTDA.
182451	SERVALLEY SERVICIOS INDUSTRIALES DEL VALLE CIA.LTDA.
182465	COMPAÑIA RENTACAR AEROYARUQUI S.A.
182495	IMPORTADORA EXFIRE EXPERTOS EN FUEGO S.A.
182499	MIMALA SOCIEDAD ANÓNIMA
182520	IMBASOCONSTRU CONSTRUCTORA IMB & ASOCIADOS CIA.LTDA.
182549	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES MALDONADO & HIJOS CANCIJI S.A.
182559	RIGHTLEFT S.A.
182584	TRANSPORTE PESADO RELIART S.A.
182591	DELSALTO&MERIZALDE CONSULTING GROUP D&M S.A.
182593	LACASTALIA CIA.LTDA.
182597	INTERNATIONAL PROFESSIONAL SERVICES INPSERCOM S.A.
182602	"Q INTI TRAVEL AGENCY" "QTA" "OPERADORA" CIA.LTDA.
182603	DISTRIBUIDORA LING & LEI SUPERDISTRITEX CIA.LTDA.
182609	ICONOART CIA.LTDA.
182621	PROPECUADOR CIA. LTDA.
182623	AMERICANTRANSPORT CIA.LTDA.
182626	COMPAÑIA DE TRANSPORTES CARASHAMA S. A.
182645	AGRIVERD DENEU CIA.LTDA.
182647	FABRICA DE IDEAS Y PROYECTOS PEÑAHERRERA AGUILERA PROYECFABRI CIA.LTDA.
182669	COMAEROAVENTURAS S.A.
182687	GRÚAS Y MONTACARGAS ROMERO ROMEGRÚA CIA. LTDA.
182696	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VALLE DORADO DORAVALLE S.A.
182703	INMOBILIARIA SECAIRA FLORES & ASOCIADOS CIA.LTDA.
182710	NOVAUROLIT CIA.LTDA.
182713	BARRIOS Y CASTILLO INMOBILIARIA CIA.LTDA.
182719	TRANSPORTE Y LOGISTICA NEWCARGO C.A.
182758	OPERADORA TURISTICA ALBAN ASOCIADOS SACHA RAWA CIA.LTDA.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1713

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

18 JUL 2016


AB.ÉDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EV/
Exp. Varios
Ref.1165